



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

*Rectorado*

**Secretaría General**

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 24 de julio del 2024

**Resolución REC-Nro. 359/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “TESAKA INGENIERÍA S.A. – RUC 80097629-0” PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 09/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA EX CAPILLA – SALÓN MULTIUSO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 450.647. -----**

## VISTO

La Resolución REC-Nro. 269/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 09/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA EX CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 450.647, DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

El llamado correspondiente al ID Nro. 450.647, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Licitación de Menor Cuantía Nacional “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA EX CAPILLA – SALÓN MULTIUSO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”.

El expediente RSG 3457/2024, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Nro. 18/2024 recomendando la adjudicación del “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA EX CAPILLA – SALÓN MULTIUSO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”.

## CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de las ofertas de 03 (tres) empresas, en su Informe Nro. 18/2024 correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 09/2024 – ID Nro. 450.647, recomienda la adjudicación a la firmas **TESAKA INGENIERÍA S.A. – RUC 80097629-0**, por el total del llamado, ascendiendo a la suma de G. 157.253.079 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil setenta y nueve); por presentar su oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. -----

QUE, por Resolución REC-Nro. 050/2024 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual “...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...”, de acuerdo con lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 27. -----

QUE, el Artículo Nro. 54 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Artículo 17 del Decreto Nro. 9823/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” mencionan las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado. -----

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 55 “Adjudicación” de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, “...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”. -----

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

*Rectorado*

**Secretaría General**

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 24 de julio del 2024

**Resolución REC-Nro. 359/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “TESAKA INGENIERÍA S.A. – RUC 80097629-0” PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 09/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA EX CAPILLA – SALÓN MULTIUSO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 450.647.**

QUE, el Decreto Nro. 9823/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en sus Artículos Nro. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 reglamentan procesos concernientes a la evaluación de las ofertas, márgenes de preferencia, aclaración de ofertas, conformidad de la oferta con las bases de contratación, documentos sustanciales, disconformidad, errores, omisiones, confidencialidad y contenido del informe de evaluación; los mismos realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. -----

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es “...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”. -----

QUE, “...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia...”, de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, “...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines...”. -----

QUE, “...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...”, según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que “...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización...”. -----

QUE, asimismo “...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley...”, según lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, “...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional...”, de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, la Resolución REC-Nro. 352/2024 autoriza al Prof. Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas – Vicerrector, a suscribir el presente acto administrativo atendiendo la ausencia del Prof. Dr. Clarito Rojas Marín – Rector, por compromisos institucionales asumidos fuera de la ciudad. -----

QUE, “...Son funciones del Vicerrector: b) Asumir la titularidad del Rectorado en los casos previstos en éste Estatuto ...”, de acuerdo con lo que expone el Artículo 29 del Estatuto de la UNC. -----

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

*Rectorado*

**Secretaría General**

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 24 de julio del 2024

**Resolución REC-Nro. 359/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “TESAKA INGENIERÍA S.A. – RUC 80097629-0” PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 09/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA EX CAPILLA – SALÓN MULTIUSO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 450.647. -----**

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; “...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...”, “...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...”, “...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...”, “...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción...” y “...r) Dictar resoluciones...”. -----

**POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----**

## RESUELVE

1º) **ADJUDICAR**, a la firma **TESAKA INGENIERÍA S.A. – RUC 80097629-0**, por el total del llamado, ascendiendo a la suma de G. 157.253.079 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil setenta y nueve), para el “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA EX CAPILLA – SALÓN MULTIUSO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 09/2024 – ID Nro. 450.647, atendiendo lo establecido en los Artículos 54 y 55 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe Nro. 18/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----

2º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar -----

  
**Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios**  
Secretario General

  
**Prof. Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas**  
Vicerrector en ejercicio del Rectorado

...///... dacb

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).